

COMITÉ SUGA
ACTA 5 de 2021
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 02 de junio de 2021

HORA: 13:00 hasta 14:29

LUGAR: Reunión virtual a través de la herramienta Teams

INTEGRANTES DE INSTANCIA:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
GERMAN ALEXANDER ARANGUREN	DIRECTOR JURIDICO	SDG	X		-
LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIÉRREZ	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	SDS	X		Delega a Francisco Ernesto Pérez Martínez
ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS	DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA	SDG	X		-
JORGE ANDRES FIERRO	SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	IDIGER	X		-
JUAN MANUEL VARGAS	JEFE JURIDICO	SDCRD	X		-
OSCAR IPUS GAVIRIA	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	SDM	X		Delegado por subdirectora Martha Bayona
CARLOS ZAPATA C.	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE RIESGOS	UAECOB	X		Delega a Hugo Herrera profesional UAECOB
MARCELA QUEVEDO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SDSCJ		X	-
YIMMY SANCHEZ	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	MEBOG		X	-
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE	SDA	X		-

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
WILSON FABIAN SANABRIA SIERRA	PROFESIONAL	SDG - DCDS	x		-
HUGO HERRERA	PROFESIONAL	UAECOB	x		-
MARTHA BAYONA	SUBDIRECTORA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	SDM	x		-
FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	SDS	x		-
VICTORIA TORRES	PROFESIONAL	SDA	x		-
MARTHA REYES	PROFESIONAL	SDCRD	x		-

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1. Llamado a lista y verificación de Quorum
2. Introducción y contexto
3. Intervención de las entidades
4. Conclusión y compromiso

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

5. Llamado a lista y confirmación de Quorum
6. Introducción y contexto
7. Intervención de las entidades
8. Conclusión y compromiso

- **Llamado de Lista y confirmación de Quorum**
- **Introducción y contexto**

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Bueno, como ustedes saben, se trata de una de la propuesta que ha venido adelantando la Secretaría de Cultura, recreación y deporte frente a lo que sería un capítulo transitorio en reemplazo del 311, que tuvo vigencia hasta hace algún tiempo, hasta si mal no recuerdo a mediados de marzo. Y que la nueva propuesta vendría sujeta al estado de emergencia sanitaria. Hace algún tiempo al Gobierno se le había compartido, tal vez 2 meses si mal no recuerdo lo devolvimos tal vez a la semana.

De acuerdo con su jurídico y su manifestación que fue necesario enviárselo a sus entidades descentralizadas por servicios para que también sus observaciones o aportes también al interior de la Secretaría misma y la semana anterior.

Entonces decía que una vez nos remiten esta versión en borrador final por parte de la Secretaría de Cultura, hecho su análisis allá entre sus entes descentralizados y al interior de la Secretaría misma, se lo remitimos de manera inmediata a todos y cada uno de ustedes, integrantes de comité SUGA a fin de que se hagan las observaciones del caso, siempre, por supuesto, pidiéndoles que mantengamos ese mismo criterio que fue tenido en cuenta en su momento por la alcaldesa mayor y por quienes hicimos Gobierno en este acto administrativo 311. Esto es, pues la eficiencia y la economía como principios propios de la función administrativa.

La idea es que no terminamos nosotros extendiendo la discusión a algo que ya sabemos todos es una directriz, es una puesta real, a través de un acto administrativo que lo fue con el 311. lo que estamos haciendo acá debes crear un transitorio sujeto a una nueva condición que es la emergencia sanitaria pero que en esencia tiene el mismo, tiene en esencia el mismo componente, el mismo fundamentos de derecho y De hecho, sobre los cuales se originaba este 311, entonces por favor, los compañeros de la Secretaría de Cultura les pediría que nos hicieran, pues la presentación lo más sucinta posible, principalmente en lo que refiere a las propuestas de cambio que hicieron a ese 311, pero teniendo muy en cuenta para todos los integrantes SUGA que esta es una determinación del alcaldesa mayor de coayudar con este Sector para su reactivación económica, atendiendo evidentemente el protocolo 1746 establecido por el Gobierno nacional, que es nuestra base para permitir este tipo de aglomeraciones de manera excepcional, pero reduciendo tiempos y armonizando lo que haya que armonizar porque sabemos que el 311, aunque tal vez no fue aplicable al 100 por ciento como pudimos haberlo querido hacer, si definitivamente fue bien recibido por el sector y para nadie es un secreto, menos en este grupo de trabajo, en que esta actividad es una de las que genera mayores tributos al distrito y en tal sentido, con tanta necesidad que existe, siempre que se garanticen esos protocolos definitivamente redundan en obtener recursos que benefician a nuestra ciudad, a la cual estamos administrando.

Adelante, por favor compañeros de Cultura, no sé quién sea la persona que vaya a hacer la presentación muy corta y luego entonces consideramos el uso de la palabra para que también de una manera muy ejecutiva, resumamos la observación que se haya incluido en esa matriz que nos enviara cultura, la cual va a ellos a revisar, las van a analizar, las van a incluir aquellas que considere pertinentes y estaremos nuevamente en la siguiente sesión trayendo por parte de Cultura lo que sería ya esa propuesta final, una vez hecho el análisis de aquellas observaciones que cada uno de ustedes compañeros hayan planteado.

Adelante doctor Juan Manuel entiendo que iniciaran con cultura. Muchas gracias.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Muchas gracias. Bueno primero que todo agradecerles a ustedes, al doctor German y a todos los miembros del comité SUGA la receptividad que hemos tenido siempre y la colaboración que hemos tenido indudablemente ya el doctor German lo ha dicho.

No es una novedad plantearlo evidentemente este es uno los sectores que más ha sido afectado entre estos temas de pandemia porque además es el último que se reactiva siempre, en la medida en que sea y cuando suceden los picos nuevamente, como en el que estamos ahorita, pues es el que primero se restringe para poder ejercer su actividad, eso complica aún más la situación como el que ha atravesado el sector para ese proceso. Hemos tenido siempre la colaboración del comité y eso me parece que es sumamente valioso y quiero resaltarlo especialmente.

Voy a hacer una presentación muy rápido del tema y le voy a pedir al final a Martha Reyes, que es la funcionaria de la Secretaría que me está acompañando, que puntalicemos ya específicamente los cambios que hay, que son menores realmente, con respecto al decreto de diciembre, son realmente menores, son unos retoques simplemente formales sin mayor trascendencia de fondo sobre el tema.

Todo este proceso se hace sobre la base que estamos haciendo una estrategia de reactivación social y cultural, como ya lo dijo bien el doctor German en la introducción. Y esa estrategia de reactivación social y cultural busca por una parte la opción de unas medidas transitorias y la simplificación de trámites, son los 2 ejes fundamentales sobre los cuáles se desarrolla la presentación. Si quieres vas pasando la presentación, quién la esté manejando.

Esto obviamente en la línea de los espectáculos públicos de las artes escénicas, exhibiciones cinematográficas y audiovisuales, y en las actividades asociadas a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, en este caso solamente cuando se tenga venta de boletería o invitaciones abiertas al público con o sin valor comercial.

¿Que se plantea? Un régimen de transitoriedad como ya lo dijo el doctor Germán, mientras viva la emergencia sanitaria, el antecedente del decreto distrital 311 del 23 de diciembre del 2020 y la resolución del Ministerio de salud de la semana pasada en la cual se prorrogó, si no me falla la memoria, hasta el 1º de septiembre la situación de emergencia sanitaria en la que actualmente estamos.

¿Qué se hace en el decreto? Como estaba igual en el anterior pues simplemente se traen las definiciones legales que ya hay en cuanto a sala de cine o sala de exhibición, en cuanto a escenarios culturales para las artes escénicas, será la definición también sobre otras infraestructuras de artes escénicas, no me voy a detener a puntualizar en cada una. Y también, lo referente a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Vamos pasando la presentación por favor.

Bajo ese esquema, en la misma situación que se presentaba en el decreto de diciembre, se deniega al subcomité técnico de eventos culturales, recreativos y deportivos, conformado por las entidades que estaban previstas en el decreto de diciembre, la Secretaría Distrital de Gobierno que preside la Secretaría distrital de salud, el IDIGER, con los bomberos, las alcaldías locales, representadas por la dirección de gestión policiva de la Secretaria Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y deporte, y en manera ocasional la secretaria distrital de movilidad cuando hay necesidades, planes de manejo de tráfico en la cuales por supuesto se requiere su participación.

El subcomité se reúne virtualmente de manera ordinaria el día, lunes y jueves de cada semana, y las entidades competentes deberán aportar el respectivo concepto de su competencia. Se revisará la solicitud radicada a través del aplicativo SUGA concorde a 2 días hábiles antes de la respectiva sesión. Y a cada sesión podrán asistir los solicitantes u organizadores con el fin de aclarar los aspectos técnicos del PEC, así como a facilitar y a agilizar la toma de decisiones y procesos de trámites de autorización del respectivo evento. Este es un tema muy importante porque básicamente ha sido uno de los temas que más bien han sido recibidos en el Sector.

Como lo habíamos hablado en diciembre nosotros alcanzamos a iniciar un proceso de sensibilización con los empresarios, con el propósito de evitar lo que ustedes muy claramente habían planteado, evitar las situaciones que se presentan, en la cual erradicar sin documentos para ir surtiendo los términos y simplemente ir ajustando la solicitud en el camino, entonces un poco digamos, estábamos en ese y creo que este instrumento de hacer reuniones virtuales con la presencia cuando sea necesario, no siempre es así, sino siempre cuando se considere necesario o el empresario lo pida pues tendrá presencia del subcomité y será muy interesante para efectos de la participación de ellos y la aclaración de los temas que pudieran estar pendientes para la autorización del espectáculo.

La Secretaría técnica del subcomité sigue estando a cargo de la dirección del dialogo social de la secretaria distrital del gobierno y las funciones normales que tienen de citar a sesiones ordinarias y extraordinarias, establecer orden del día, elaborar informes, digamos las funciones normales de una secretaria técnica y un comité de estos. Con respecto a los conceptos técnicos, las entidades competentes emitirán sus conceptos y las demás podrán participar en la deliberación exponiendo sus argumentos. Los conceptos técnicos aportados por las entidades, harán parte integral del acta de cada sesión, sin perjuicio del deber de cada entidad al publicarlo oportunamente en la plataforma SUGA

Esto me lo estoy leyendo muy rápidamente porque realmente lo que estoy haciendo el volviendo a repetir lo que ya estaba en el decreto. La decisión adoptada sin forma a través de la remisión o las actas de la dirección jurídica de la Secretaría distrital del Gobierno para la expedición del acto administrativo, autorización o negación correspondiente, y la solicitud de su sanación a través de la plataforma SUGA es inmediata mediante la publicación de los respectivos conceptos técnicos por parte de las entidades competentes. Y, como lo mencionaba antes, cuando ahí alteración de la circulación en vía pública, se requerirá adicionalmente el concepto de la secretaria distrital de movilidad para estos efectos.

La secretaria técnica debería llevar registro de la asistencia y cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades. Bueno, y entremos a mirar el tema alimentos de autorización, siguen los mismos criterios y métodos que están previstos en el decreto de diciembre y que son concordantes con el 599, autorización, competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno para quien debe verificar los documentos administrativos.

La revisión técnica previa de las condiciones, está a cargo del Subcomité Técnico de eventos culturales, recreativos y deportivos, no emiten concepto en este caso la Policía Metropolitana de Bogotá, MEBOG y la Secretaría distrital de ambiente, lo cual no inhibe que pueden adelantar las visitas de control y verificación y ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control a las legales y constitucionales, que fue una discusión muy larga que tuvimos la vez pasada, es claro que no pierden esa competencia y la pueden seguir ejerciendo sin problema. Esa autorización es susceptible a los recursos, igual como está previsto hoy en día en el tema y en la línea de tiempo, aquí hicimos un ejercicio de modificación en el sentido simplemente, es una de las cosas que resalto, y es básicamente para aclarar a todos porque hubo una confusión con el tema, establecimos un día cero que es el día de radicación, haciéndolo explícito y ahí están descritos en la línea

de tiempo 123 para evaluación técnica y reunión, un día 4 para acta, un día 5 para acto administrativo, otro 6 para subsanar, un 7 y 8 para revisar soporte de la subsanación, y el día 9 , pues la el acto administrativo definitivo para la autorización o negación del permiso solicitado o de la autorización.

Que otros lineamientos podemos explicar aquí. La autorización puede agrupar distintas funciones o temporadas, siempre y cuando cada una ellas conserven las mismas condiciones de riesgo, que es una cosa que se ha pedido con insistencia. El IDIGER tendrá a cargo las adecuaciones tecnológicas requeridas en la plataforma del sistema SUGA, se había hecho el ejercicio con el decreto de diciembre, yo creería con la opinión del IDIGER que realmente no habría necesidad de hacer más adecuaciones de las que ya se hicieron en su momento por parte del IDIGER.

Otro lineamiento, la secretaria distrital de salud devaluara y conceptuara el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de manera integral, no será necesario una radicación paralela ante la secretaria distrital de salud, siempre y cuando los planes de emergencia y contingencia incluyan los elementos relacionados con dichos protocolos, que eso igual está cómo se había planteado en el decreto de diciembre.

Los escenarios públicos administrados por el Sector Cultura quedarán habilitados para la realización de los eventos culturales, recreativos y deportivos hasta por el tiempo total de vigencia y adjuntarán los PEC que comprenderán las distintas complejidades, eventos en que puedan realizar esos a través de la plataforma SUGA y escenarios podrán diferir de los planes que habitualmente se emplean para estrenar sin perjuicio del deber de dar cumplimiento a los protocolos que emite el gobierno nacional a través del ministerio de salud y protección social.

Esa es la explicación del decreto, como les digo, está pues ajustado, no quisimos variarlo a mayor cosa con respecto al decreto diciembre y Martha, si me puedes ayudar a puntualizar específicamente los cambios que pudo haber, a parte de la línea de tiempo que mencionamos, que otros cambios podemos puntualizar en eso.

- **Intervención entidades**

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Sí señor, muchas gracias.

Especialmente, se puntualizó el tema de las reuniones virtuales para estas actas y esas reuniones que se hagan de manera virtual, que quizás es uno de los puntos y por solicitud. Una cosa que no les hemos dicho es que, el documento inicialmente presentado se publicó entre el 16 y el 23 de abril en la página de la Secretaría de Cultura y el lanzamiento de Legal Box se hizo posteriormente, por eso no está publicado en Legal Box, sin embargo, nuestro enlace nos conduce allí, las respuestas aún no han sido publicadas. Ustedes las conocen y allí pueden igualmente verificar lo que se ha modificado. Se hizo una inclusión en el artículo 38 punto 3 frente a otras posibilidades de acomodación de personas, por ejemplo, la delimitación de espacios o las personas de pie. El otro tema que se arreglo fue indiscutiblemente lo de la línea de tiempo, dejando el día cero claramente establecido, se suprime un parágrafo que nos generaba esa confusión si existía un día distinto entre el momento en que erradicábamos y se empezaba la evaluación.

Solamente eso doctor, pero no hay ningún otro tema distinto. Hay una sola observación que está pendiente de resolver, qué es ¿qué pasará en la herramienta que tienen los organizadores cuando las entidades no respeten esto de cargar oportunamente al sistema? Es un tema que dejamos para ser resuelto acá en el comité, porque no está claramente establecido en el decreto y nosotros pues no nos atrevimos a dar con

una solución inmediata al tema de esa observación que se recibió dentro del término de publicación, como bien lo dijo el doctor Germán y contextualizó, luego lo volvimos a trabajar con todo el sector y Gobierno también lo reviso y en eso estamos. Muchas gracias, creo que solamente son esos los cambios.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Vale Martha listo, entonces ya le cedo la palabra a la Secretaría o al doctor German.

Veo que ya hay personas que están pidiendo la palabra entonces ya para iniciar con el proceso de retroalimentación.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Gracias Secretaría de Cultura. Doctor Francisco adelante por favor.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

Buenos días para todos.

Hay 2 puntos, o sea, si bien ha sido como rápido la exposición o el recuento de lo que ya nosotros conocíamos como el decreto modificadorio. El tema de la acomodación de personas me queda un poquito inquietante en el sentido que no es claro cuando que se tendrá en cuenta para hacer esa última modificación.

Nosotros desde el Sector Salud estábamos como promoviendo un ajuste de personas de acuerdo a que se guardará el protocolo de bioseguridad para poder evitar la prorrogação de la pandemia y en base a eso, pues se habían determinado unos mínimos y unos máximos. Me llamar la atención que la otra Martha comenta que de pronto acomodación de pie o algo cosas que me causa alguna impresión, quisiera aclaren un poquito del tema.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Cultura por favor.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Eran 2 observaciones, esperamos la segunda o vamos dándole las 2.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

No, es una por una por favor.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Básicamente, digamos, la acomodación de personas de pie es una posibilidad que se plantea, pero por supuesto siempre estarán sujetas a los protocolos de bioseguridad que existan y si no existe un protocolo de seguridad para acomodarse de pie, pues tendrán que sacar el protocolo, previo a la autorización de cualquier situación relacionada con espectadores de pie. Martha no sé si algo más.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

No señor, precisamente era eso, la solicitud viene del IDARTES y ellos contemplan esa opción cuando estamos utilizando espacios distintos, esas estructuras diferentes podíamos contemplar esa posibilidad que, según Diego Millán, nos decía quedaba por fuera, no, no la tendríamos claramente establecida, por eso solicitó que se incluyera, pero ni más faltaba doctor Francisco, si eso genera algún resquemor y como

quiera que este es un tema puramente transitorio hasta 30 de agosto, por ahora, pues sí genera algún inconveniente, sencillamente lo suprimimos.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

Pues sí que me llama mucho la atención, siempre que la del nervio con nosotros somos partidarios que se genere toda esta buena propuesta para el Sector Cultura pero no parecería muy cómodo, muy adecuado, dejar algunas personas de pie en el escenario, todo esto genera algún tipo de incomodidad para poder observar algún espectáculo y todo, y lo otro pues lo que nosotros hemos venido promoviendo siempre y lo que le acaba de decir, hay que tener en cuenta lo del protocolo de seguridad para que la estadística en nuestra ciudad definitivamente se mantenga en tendencia a la disminución y no generemos un disconforme, con la posibilidad de que esto vuelva a reactivarse qué es lo que nosotros no queremos y ninguno de los ciudadanos de la ciudad quiere.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Sí, como lo manifiesta la doctora Martha. La idea es, si salud considera que eso nos puede generar alguna situación que puede ser pernicioso para el tema de ciudad, pues nosotros no tenemos ningún inconveniente en suprimirlo ahorita y empezar a mirarlo con más calma y cuidado en el definitivo.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Gracias doctor Francisco.

Quiero agregar lo siguiente. Este tipo de decretos definitivamente establecen un marco normativo general específico en cuanto algunos procedimientos propios del sistema SUGA, pero en esencia aquellas situaciones tan particulares de carácter técnico definitivamente no van en un decreto de este tipo, ¿verdad? Entonces todo lo que redunde en la actividad misma, en este caso particular de las artes escénicas, pues tendremos que sujetarnos a la resolución 1746, es decir, que le solicitaría por favor a cultura, que todo aquello que haya querido incluir allí en esas particularidades, entiendo pues la buena intención de artes, las excluyamos. ¿Por qué? Porque ese detalle no lo vamos a poder dar acá y nosotros no vamos a poder ir más allá de lo que el Gobierno nacional, dentro de sus competencias, que tienen un carácter vinculante para las entidades territoriales, han descrito, será el anexo técnico del 1746 el que en su aplicación deberán tener en cuenta todos los empresarios, los solicitantes de aglomeraciones en el distrito y bajo ese marco, pues todas las entidades se pronunciarán en su revisión. Por favor, entonces solicitaría a cultura que hagamos la exclusión de todo aquello que vaya directamente relacionado con aspectos técnicos específicos que no son propios de este decreto. Alguien que por favor en desee participar, no veo a alguien. No veo manos arriba. Levantamos la mano para que esto no se convierta en un desorden, por favor adelante.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Hay algo que quiero socializar en ese punto y es lo siguiente, básicamente lo que planteaba el IDARTES, y creo que tenían en eso algo de razón, es básicamente simplemente dejar generada esa categoría de posibilidad de espectadores de pie y obviamente eso requeriría un desarrollo y una producción, por supuesto, pues lo que se plantea era eso, realmente, si eso genera algún tipo de incomodidad en salud de preocupación, no tiene ningún inconveniente, lo acogemos y lo suprimimos, no hay problema.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Inicialmente solicito la palabra Hugo Herrera, por favor adelante si es tan amable.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

Gracias, Buenos días de parte de bomberos.

Por parte de bomberos, digamos que se hizo una revisión a los documentos enviados y se generó algunas observaciones, obvio tenemos claro que el decreto pues ya estuvo funcionando y prácticamente este es el mismo decreto. No es un debate que si con el decreto estamos de acuerdo, no, simplemente unas observaciones que se encontraron en el tema, por ejemplo, de la exposición de motivos, primero, la primera parte obvio decía que incluir el nuevo decreto que derogaría este o lo modificaría que sería hasta el 1 de julio, pues me imagino que como lo venían trabajando desde abril, pues venía con la vigencia hasta el 1 de julio, que era el decreto que estaba anteriormente al 206, pues ahí simplemente obvio, pues sería modificar ya con el nuevo decreto que va a ampliar hasta el 31 de agosto o el 1 de septiembre, no sé cuál quedo de las 2 fechas, entonces sería eso, en la otra parte también de la exposición de motivos hay una parte donde dice que las entidades que conforman el SUGA son 9, pero recordemos que son 10 las entidades que conforman el SUGA, incluyendo a la Secretaría de seguridad, convivencia y justicia, que de éstas 10, son 8 las que hacen parte de la ventanilla única y sólo 7 emiten concepto, pues con el decreto actual 599, y que lo autorizan secretaria de Gobierno pero en el párrafo de la exposición de motivos, digamos que viene mal teniendo en cuenta que sólo menciona 9 del comité SUGA y son 10, incluyendo a la Secretaría, simplemente son ajustes en la parte de la exposición de motivos. Igualmente no sé si de pronto se trabajó encima del primero que tuvimos de borrador, pero ahí aparece que son 3 entidades las que emiten concepto técnico, recordemos que son 4, ya con la inclusión de bomberos que en su momento en el primer decreto, pues no venía incluido, pero pues ya cuando se hizo los ajustes y demás, entonces son 4 las entidades que requieren del concepto técnico, incluyendo la UDECOP que ya por los motivos que pusimos en su momento por la ley 1575 y demás entonces para arreglar también ese párrafo que también viene ahí, al igual que también viene el párrafo donde dice que sólo emitiremos concepto en los eventos que requieran el tema de utilización de GLP o efectos especiales y demás, entonces también es para que tengamos en cuenta la modificación de esos 2 párrafos.

Ya en cuanto al decreto como tal en observaciones, también dice en la exposición de motivos también dice la ley 1804 de 2016, pero esta vez para corregir 1801 del código de policía, tuvo de pronto errores de transcripción, pero pues que se identificaron en el documento que se envió acá a la entidad. Ya en cuanto al decreto como tal, pues digamos que en el tema de definiciones, también nosotros tenemos una inquietud porque no la ha hecho algunos empresarios en el momento que estuvo funcionando el del 311, es que si en el tema de otras infraestructuras se podrían incluir o están incluidos todo el tema de plazoletas, plazas, terrazas, bahías, entre otros lugares donde se desarrolla también este tipo de eventos, entonces tenemos la inquietud porque en la definición, pues obvio, dice parques, estadios, escenarios deportivos, parqueaderos, establecimientos de comercio donde se realizan ocasionalmente espectáculos públicos de las artes escénicas, pero entonces no se menciona explícitamente estos escenarios y ahí la duda, estuvieron preguntando la vez pasada si es un evento, por ejemplo, en la plazoleta de gran estación o en la terraza de gran estación sí incluiría dentro de otra infraestructura. Entonces esa es una consulta que tenemos para que no se si quede más clara la definición, incluirla o si no se incluye y en caso de que llegue una de estas solicitudes, sí, sí entraría o no entraría, entre otras infraestructuras.

También en las actividades físicas, recreativas y deportivas que están definidas por el artículo 51516 de la ley 18995. La inquietud que se tiene también, que han consultado también algunos empresarios ¿es que si bajo este decreto transitorio, teniendo en cuenta este artículo de esta ley, se podría realizar los eventos deportivos como las carreras atléticas? Que sabemos que son carreras, que conllevan una gran aglomeración de público. Entonces, que si entre esas actividades deportivas y bajo las definiciones que están ahí, ¿Podrían ellos utilizar este decreto transitorio para radicar una solicitud en caso de que vayan a hacer las carreras ahorita, después de mitad de año? Entonces, esa es otra de las inquietudes porque nos

lo han preguntado mucho, también, pues ya lo que habla el doctor Francisco, pues nos había quedado mucha duda con la definición del tema de personas de pie, obvio es claro, pero la definición que decía "delimitación de espacios" no sabíamos exactamente a qué tipo de acomodación se estaban refiriendo con delimitación de espacios, sí, división de localidades o que hubieran en un mismo evento, personas de pie, sentadas y palcos, o sea 3 modalidades diferentes. No, no entendimos realmente delimitación de espacios, a qué se refería en la definición que daban en este nuevo decreto.

También teníamos dudas con la línea de tiempo, nos confundió lo del día cero porque pues pensamos al decir día cero pensamos que el día la radicación y después venían 3 días hábiles para las entidades revisar, entonces pensamos que se está restringiendo un día al organizador de los 2, quería actualmente porque el digamos el día cero para nosotros es la radicación y al día siguiente empezamos a evaluar, pero entonces teníamos duda, ahorita ya le mostramos la línea de tiempo, la vi muy rápido, no sé si vi mal, pero me pareció que sólo estaba el día 6 para que el organizador subsanara o también quedó con el día 5 quedamos con esa inquietud ahorita que pasaron la presentación.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Perdóneme lo interrumpo. Sí, señor está el día quinto y sexto para subsanar.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

O sea que da igual lo del día cero. Tenemos los mismos 2 días hábiles de revisión que es el día 2 y 3 por decirlo así, y el día uno es el mismo día.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Se aumenta uno realmente, porque si yo radico el día de hoy, ustedes a partir de mañana tendrán 3 días, eso lo revisamos de manera informal con el IDIGER para que nos quedará lo más preciso posible y si tendrían un día adicional para evaluar inicialmente.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

O sea ¿si existiría un día adicional para nosotros? un tercer día.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Si tienen el 1, 2 y 3 para evaluar, el 4 se hace el acta y el 5, ya empiezan a subsanar y el 6 tiende el empresario 2. Luego ustedes tienen nuevamente para evaluar el 7 y 8, y el 9 saldría el acto administrativo.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

Porque realmente entonces de esa forma, se convierte en 4 para nosotros, teniendo en cuenta, si el día cero, si la persona radica temprano 08:00AM, yo también me estaría ganando ese día cero porque tengo desde las 08:00AM, ya puedo empezar a evaluar más los 3 días hábiles que tú me estás informando que viene después de ese día cero, o sea sólo obvio los casos que no aplicaría al día cero es cuando radique en 11:00PM que a veces pasa, 12-11:30 PM que ese día obvio, nadie se dio cuenta que llegó este evento sino hasta el día siguiente que empezaría a contar el día 1. Bueno, entonces pues ahí digamos que quedamos con un día adicional, no lo habíamos entendido, entonces teníamos esa duda también.

Otra inquietud también que tenemos dentro de revisión es, ¿Qué pasa con los trámites de los eventos religiosos, ferias y demás actividades especiales de aglomeración de público?, ya que no entrarían dentro de ese decreto transitorio, pero tendrán que realizar trámite normal sobre el 599, en este caso ¿el SUGA nuevamente tendría las 2 opciones de elegir decreto y que ellos elijan el que les corresponde realmente?,

o sea, el SUGA volvería a funcionar de esa forma que aparecen los 2 decretos y el organizador, al momento de registrar elige cuál de los 2 decretos va a utilizar, porque pues teniendo en cuenta que tuvimos una reunión la semana pasada con todas las iglesias cristianas y ellos vienen ahorita con un plan a mitad de año por unos eventos religiosos que van a plantear, entonces obvio, van a utilizar el SUGA, pero nos queda esa inquietud obvio no están dentro del transitorio porque es para artes escénicas y actividades deportivas, pero entonces al momento de hacer uso del SUGA, si van a tener esa segunda opción de ellos si utilizar los 15 días y el resto de eventos, utilizar los 9 días. También es importante tener en cuenta eso.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Listo, permítame para ir evacuando temas. El primero frente a la vigencia del 599 y el transitorio tal cual, como sucedió en su momento con el 311, y acá de manera específica, clara y detallada, se establecen para cuáles tipos de aglomeraciones se dará aplicación de manera excepcional y estamos sujetos al protocolo que ha definido el Gobierno nacional en el año 2020 ¿cierto?, entonces no es que tengan que escoger a cuál decreto que quieran apuntar, sino que existe un decreto transitorio, un capítulo transitorio, el 599 sigue siendo el lineamiento que tiene el distrito pero que se le adiciona a través de otro decreto, un capítulo transitorio y que ese capítulo transitorio, pues define en unas formas, unos trámites, unos procedimientos específicos para unas actividades específicas donde no están incluidas aquellas que no están en este 1746 y en ese orden de ideas, puedes aplicar el cómo un procedimiento del 599, eso como primer punto.

Eso era lo que quería plantear, hubo otro que usted mencionaba que es el de las carreras atléticas, entonces tanto el 580 nacional como el decreto que estamos proyectando nosotros y que va a derogar el 61, que entrará en vigencia a partir del 8 de junio, pues definitivamente estos decretos tanto el 580 con el que nosotros vamos a proferir a partir del 8, tienen que, como lo dice el 580, ajustarse a los protocolos nacionales, entonces este decreto no va a desconocer ningún protocolo nacional para las actividades que están debidamente permitidas para el Gobierno nacional a través de los protocolos. Todos sabemos que es una regla, desde el primer momento la pandemia, que las aglomeraciones públicas, indistintamente quién las convoque, públicas o privadas están prohibidas, pero qué manera excepcional se permiten aquellas que cuenten con protocolos. Si para ese entonces sí para el desarrollo de nuestro decreto transitorio existirán Disposiciones específicas en materia deportiva adicionales a las que hoy conocemos y que permita realizar este tipo de actividades, pues seguramente dará aplicación en cuanto a ese protocolo a qué puedan hacer las solicitudes y a que nosotros hagamos el debido trámite, pero esto solamente se dará en caso y en aplicación de los decretos de los protocolos. Con base en ese 540 en el artículo séptimo, si mal no recuerdo, que establece que es una obligatoriedad de los entes territoriales dar aplicación en cuantas aglomeraciones a los protocolos. Se mantiene la previsión de aglomeraciones, pero sujeta a las disposiciones que prefieran el Ministerio de salud en estos protocolos, entonces esa sería la respuesta sobre ¿si se llega a considerar que, bajo este transitorio, entonces nosotros vamos a poder desconocer los parámetros nacionales?, definitivamente no, todo aquello que esté permitido por protocolos. Nosotros aplicaremos esos protocolos y haremos los trámites, ya sea por el 599, ya sea por el transitorio y será otra cosa si dentro de las actividades seleccionadas para adelantar, pero transitorio, se incluyeran esas actividades deportivas, pero siempre dejando claro que se sujetará a los protocolos nacionales.

Andrés Fierro adelante, por favor.

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Gracias doctor Aranguren, muy Buenos días a todos.

Básicamente son 2 observaciones de forma y digamos viendo la aplicación que se tuvo para el transitorio anterior, la primera va enfocada al comité o subcomité que se menciona en digamos que haciendo como la

revisión, pero digamos que en el tiempo que estuvo funcionando o vigente el decreto transitorio creo que nunca se hizo la convocatoria, entonces no sé qué tan funcional se vea y digamos en una línea de tiempo tan corta, recordando o teniendo también en cuenta que si son actividades que se llegan a clasificar como alta complejidad, tendríamos que citar una reunión adicional que sería el PMU previo que estaba pues definido y establecido por el decreto 599, que digamos que para actividades de media o baja complejidad, pues no aplica. Pues habría que ver cómo se cruzan esas 2 instancias y digamos, pues viéndolo, sobre todo en un tiempo tan corto de línea del tiempo.

En la segunda parte de ese comité. Digamos que también está una observación al respecto y es acerca de lo que se menciona que las entidades o los delegados de las entidades podrán hacer la votación de la pertinencia o no de la realización de los eventos. Estamos revisando la cuestión con el componente jurídico de la entidad, pero pues ustedes que lo han visto, que tan funcional es, el hacer una votación en un componente netamente técnico hoy al ejemplo del IDIGER, para que nosotros podamos sentir en el concepto técnico se debe hacer la revisión previa de la documentación que radica el empresario y para poder cambiar o dar el aval o el concepto técnico definitivo, pues se tiene que tener en cuenta nuevamente la radicación o la subsanación mejor, que haga el empresario sobre las observaciones que se hicieron.

En ese orden de ideas, digamos que los tiempos también estarían muy cortos porque el subcomité se estaría dando en los 2 días, si entra el plazo de los 2 o 3 días que tienen las entidades para ser su primera revisión, razón por la cual, muy probablemente, vuelvo y repito en el caso del IDIGER, no podríamos entrar a cambiar una posición de un concepto no favorable porque no tendríamos los soportes de radicación, los soportes de subsanación que haga el empresario, pero más que cualquier otra cosa, es importante definir si tenemos la competencia de la capacidad D con una votación de aprueba o no aprueba, cambiaron las condiciones técnicas o dar un aval a la realización del evento, esa parte, sería bueno verla para que no tengamos que digamos algún tropiezo, algún inconveniente con la aplicación.

En el siguiente componente que veríamos nosotros del documento.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Entonces, si me permite, estamos revisando esta, veamos esta por favor. Respuesta a la primera. Esta es una de las observaciones que nosotros hacemos absolutamente de acuerdo con usted y seguramente todos estamos en la misma línea, ¿Por qué razón? Porque pues las competencias son las competencias y si me disculpan este término, pero los conceptos no son negociables, negociables, se volvería en la medida de, yo no puedo, o sea, no puede la entidad perder su razón de ser bajo unas competencias legales, perder su función de emitir un concepto favorable o desfavorable por conocimiento de causa versus votación por mayorías de quienes no conocen la materia ¿cierto?, pues definitivamente esto hay que tenerlo muy presente y solicitaría a cultura que al respecto tengamos en cuenta la reacción que se tuvo en el 311. Allí, cuando se habló de decisiones mayoritarias, son todas aquellas directamente diferenciadas de la emisión de conceptos de carácter técnico o diferenciadas de los elementos propios técnicos que le corresponde a cada uno de los integrantes SUGA sobre los cuales deba pronunciarse según la competencia de cada una de las entidades, por ejemplo, debatir si se toma la determinación de hacer la citación a algún empresario o la invitación a un particular, entonces revisémoslo si es pertinente o no es competente ese tipo de generalidades para que en las sesiones internas, se me ocurre como ejemplo, es decir, todo aquello que no sea propio y particular de la competencia de una entidad, sería lo que podría someterse a votación. Por lo demás, no podemos pasar por las competencias que le son propias y que ya están regladas tanto por la ley y por nuestros decretos distritales, entonces totalmente de acuerdo Andrés y tenemos que revisar eso.

Adelante en la siguiente por favor Andrés.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Doctor German simplemente para puntualizar y decir que estamos completamente de acuerdo, nos devolvemos a la reacción que estaba en el 311. Estoy completamente de acuerdo con lo que usted ha planteado

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Andrés adelante por favor y me disculpa también Hugo Herrera, creo que no había terminado y yo le termine cortando el uso de la palabra, entonces, ahora por favor termina su intervención. Me disculpo de antemano.

Andrés, terminemos por favor.

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Gracias doctor. Digamos que para completar el tema y haciendo la revisión lo que vemos esto como que se está trayendo algo que estaba montado en la ciudad de Medellín, con este subcomité digamos que en la ciudad de Medellín es muy funcional debido, a que ya no tienen una ventanilla única, todos los trámites son entidad por entidad. Digamos que ahí es donde vale la pena evaluar la pertinencia o no del subcomité, pero me queda clarísimo la posición que se está tomando.

En el siguiente componente, básicamente es avalando o tomando un poco las palabras que tenía bomberos y sí, creo que tenemos que tener un poco de cuidado al respecto, sé que digamos que el enfoque de este nuevo decreto transitorio, pues está en cabeza del Sector Cultura y que estaba motivado, pues a la reactivación de este Sector. Sin embargo, cómo lo mencionaba la semana pasada, se tuvo una reunión citada, por desarrollo económico, si no estoy mal, para el tema de los eventos religiosos y esta situación estuvo avalada o solicitada por un concejal del grupo Cristiano, quienes digamos que nos hacían de cierto modo como el requerimiento para que tuviéramos una igualdad de condiciones y mejoráramos las condiciones para que ellos pudieran realizar sus actividades, entonces sí valdría la pena de pronto hacer una revisión en todo el esquema para que no se vaya a tomar que estamos cerrando o mejorando las condiciones de desarrollo de las actividades solamente para un sector y dejamos otro por fuera que sería una situación que podría poner en riesgo, digamos, la transitoriedad del mismo decreto. Por demás, digamos que nosotros como IDIGER, estamos prestos a colaborar, digamos que ahí vamos a hacer o estamos haciendo la revisión técnica de la herramienta para poder hacer la adecuación de la línea de tiempo en el nuevo componente, no me atrevo en este momento a avalar los 10 días que se están poniendo. Yo pienso que vamos a pedir de pronto unos días adicionales, pero debo tener el soporte del área técnica, que son los que se encargan de hacer todos los cambios, al parecer cuando se hizo el cambio anterior en ese tiempo tan apretado, tuvo como unos ajustes que generaron, al contrario de unos desajustes en la herramienta que nos generaron ahí, en los traumatismos, entonces les pediría que esa parte si me dejaran revisarla con el área técnica para poder darles como un tiempo razonable en el cual podamos hacer las adecuaciones y tengamos una plataforma estable y que sea totalmente funcional para todos los empresarios. Muchas gracias.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Andrés al respecto, le quisiera pedir lo siguiente, con la experiencia del 311, sólo hasta el final, según recuerdo entiendo, se pudo adecuar la plataforma, ¿cierto? Entonces yo creo que de esa experiencia, pues debemos aprender. Uno en cuanto a, ya sabemos que la línea de tiempo serán 9 días y ya sabemos que este decreto transitorio va a salir ¿cierto? que viene trabajándose en él desde hace 2 o 3 meses, incluso

marzo, abril, mayo, 2 meses y medio, cuando finalizaron la anterior y 7 tal vez de marzo. Si no estoy mal en fechas. Entonces, lo que les pediría realmente a nuestros compañeros queridos que avancemos con quienes apoyan en la adecuación de la plataforma tecnológica entendería que sin conocer la materia y con la claridad, que me puedo estar equivocando absolutamente, pero también creyendo que, cuando en su momento se hizo con los 9 días, los dejarían grabados y si es el término, su adecuación lo tendrán allí y pues será mucho más fácil porque no tendrá que volverse a crear. Pero repito, yo no soy conocedor de la materia, pero pues como en cualquier actividad humana, creo que la experiencia siempre será la base. Y si ya se tuvo esta experiencia y ha transcurrido casi 3 meses a cuando salga este decreto, es muy probable que el insumo ustedes ya lo tengan adecuado para realizarlo, entiendo lo de lo de si en 15 días, como inicialmente se había planteado el 311, se hiciera la adecuación, pues sería un análisis que tendría que hacerse si empezáramos, pero también debemos ser conscientes que ya llevamos un tiempo, pues bastante extendido hablando sobre que se requiere hacer una parametrización en dual para que la plataforma funciona con el 599 para aquellas actividades distintas a las del transitorio y para el transitorio. Entonces pedirles a nuestros apoyos técnicos, Andrés que nos apoyen, que nos aporten demasiado en esto para que la plataforma esté funcionando, pues a la mayor brevedad posible, una vez entré y no tengamos que recurrir a no aplicarlo a que quede una disposición, pues una transitoria muerta, si el término estaría bien utilizado porque no quedaríamos bien nosotros como distrito a sabiendas que ya hasta marzo con el 311. Es que no recuerdo, me parece que finalizando 2020 incluso ya veníamos operando con una plataforma dinámica en cuanto a los procedimientos, uno de 15 días y uno de 9 días y nosotros hoy es decir que no lo pudiéramos hacer o que necesitaremos tiempo adicional, pues no como distrito no hablo como IDIGER, como distrito, porque todos somos distrito, necesariamente tendríamos que contar con esta herramienta muy a la mayor brevedad posible.

Hugo Herrera si es tan amable por favor terminar la intervención y nuevamente me disculpo por haber interrumpido de esa forma.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

Muchas gracias, no hay problema.

Sí, ya complementando, pues ya con la intervención de Andrés, pues digamos que ahí volvió y quedo claro lo que mencionábamos del tema religioso. Fue una reunión citada por el Instituto de turismo y el día 11 de este mes hay nuevamente una reunión ya liderada también por el concejal y pues se supone que con secretaria de Gobierno que hubo un delegado allá, iba a llevar como digamos, este alcance hacia el secretario de Gobierno para revisar el tema de actos religiosos y darle a ellos también un manejo a tus eventos para que también estén las mismas igualdades, entonces pues digamos que es un tema que toca tener en cuenta y pues digamos, revisando nuevamente lo de la línea de tiempo vuelvo e insisto si incluimos un día a cero, si ustedes hacen la revisión, ahí les dejo la inquietud se convierte en 9 días a 10 días, con cero días se convierte a 10 días, ya volví a revisar acá entonces para que revisen porque para nosotros se vuelve día 10, pero ya no serían 9 días el decreto, sino 10, entonces para que por favor revisen eso.

Ya queda claro, en caso de que radiquen eventos que se irán radicando como ferias u otro tipo de actividades que no estén dentro de este marco, pues irá por el 599. Entonces queda claro que el SUGA nuevamente tendría parametrizado los 2 decretos que teníamos esa duda, sí el 599 no iba a estar incluido dentro de la plataforma, pero pues ya nos queda claro que utilizarse los 2 decretos entonces y lo otro, pues lo que hablábamos de la definición de delimitación de espacios que no nos quedó claridad a qué se refiere exactamente delimitación de espacios.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Esas preguntas, por favor cultura son tan amables y damos respuesta.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Empiezo con manifestar una cosa que me parece importante, ya lo que tenemos que entender aquí es que el decreto transitorio como de estudio también antes del procedimiento, por lo tanto el hecho de que por alguna circunstancia en el SUGA con el transitorio este prevista, una actividad no quiere decir que esté avalándose y autorizándose esta actividad, cada actividad deberá confrontarse con respecto a las normas del orden nacional y distrital que se expiden para efectos de la pandemia.

Entonces eso me parece que es una claridad importante que deberíamos hacer para evitar malos entendidos y confusiones entre nosotros y también obviamente con el Sector, eso refiriéndome al tema de las carreras atléticas, en la medida en que las normas del orden nacional y distrital permitan hacerlo pues el SUGA está previsto que puede autorizar siguiendo el procedimiento para hacer. Con el día cero y empezando por ahí, básicamente es un tema en el cual lo hicimos básicamente por una sugerencia dije como para claridad, pero sí creemos que eso lo que hace entorpece, pues nos devolvemos al esquema donde estaba el 311 en eso, eso no tenemos ningún inconveniente para hacerlo porque la idea es hacer la mínima cantidad de cambios y lo hicimos en aras de pensar que se estaba haciendo una claridad porque de pronto se podía generar algún tipo de confusión, por eso se incluyó. Básicamente esos eran los comentarios, no sé si esos sean los puntos, no recuerdo ahorita

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

El de las plazas, plazoletas, doctor excúseme es que precisamente en ese sentido, si nos tocaría que el comité nos de la solución, si es viable incluirlas o si sencillamente la dejamos como estaba en el 312 que estaban incluidas, porque si bien es cierto el doctor Hugo, si no me equivoco, es el que nos dice que las tengamos en cuenta, entonces pues ustedes no definen si las incluimos o no.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

Bueno pero, perdón mi intervención tan repentina, pero es que las plazoletas y la definición del decreto menciona que habrá unos espacios que se generan como espacios que se definen como espacios públicos para las artes escénicas y aquellos que estén por fuera de ese contexto de observación para artes escénicas, tendrán que prestarse totalmente aparte y él en su día, analizaremos si es viable o no es viable, además recordemos que la gran mayoría de las plazoletas están alrededor de centros comerciales y finalmente los centros comerciales están definidos para una actividad que no necesita tener el permiso de la Secretaría de gobierno para realizar su actividad y todo aquello que se considere que está por fuera de las actividades ordinaria tiene que presentarse ante el sistema para que sea avalada y obtenga su respectivo permiso para poder realizarse.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

¿Alguien más?

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

Con la duda que no han definido todavía, delimitación de espacios. ¿A qué se refería la definición? ¿Qué es lo que te debo saber la quietud?

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Ah sí, señor, sí, por favor, cultura son tan amables o quieren preguntar

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Sí señor suprimir, acomodación de pie como delimitación de espacios se va a suprimir, ya lo habíamos dicho que lo dejamos como en el 311.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

De acuerdo. Muchas gracias, muchas gracias. Alguna otra inquietud, alguna otra pregunta para hacerle a nuestros compañeros Andrés nuevamente, por favor adelante.

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Gracias doctor, no yo por el contrario y no sé doctor Juan Manuel yo creería que si es necesario dejar esas otras...o dejar abierto como a otras otros tipos de acomodación Porque digamos que la indicación que hay desde la alcaldía mayor es que a partir del 8 de junio muchos sectores se van reabrir con algún paramento de salubridad de contagios o debemos empezar a generar los pilotos de aglomeraciones de público, tanto deportivas como tipo concierto, entonces yo sí pensaría que es bueno dejarlo abierto, más bien iba la segunda parte, tendríamos que hacer una publicidad muy clara de cuál es el objeto del decreto y cómo lo podemos ir aplicando, una vez vayan saliendo los protocolos y las autorizaciones, lo que pasa es que si lo dejamos cerrado, no sé qué tan fácil sea después tener que hacer una modificación para habilitar otros espacios u otro tipo de acomodación, no sé cómo lo vean ustedes o como lo podemos dejar para que pueda entrar posteriormente algún otro tipo de actividad o de acomodación?

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Andrés una quisiera responder de esta manera, el anexo técnico del 1746 es un anexo técnico mucho más amplio del que en su momento establecía el 1408. Recuerdan ustedes que pues creo que fue un logro de del Sector cultura en su momento de que se ampliará a otras infraestructuras, porque así fue un acápite especial de ese anexo técnico con el 1746. Inicialmente estaba concebido para para autocine y auto eventos, luego se habló de este componentes de otras infraestructuras y en ese otras infraestructuras, pues allí define unas generalidades y creo que es allí donde esa particularidad se indica, entendería Andres que la solicitud estarían si incluimos dentro de las actividades permitidas por el transitorio, en el caso particular sería las deportivas, cierto e indicando en la parte final, tal vez con un párrafo donde se precise que cada una de estas actividades se podrá adelantar por vía de este trámite transitorio, atendiendo los protocolos establecidos por el Gobierno nacional, me parece que ahí podríamos nosotros concretar, resumir y si dejarlo de manera, desde ya de manera abierta para que en caso de que se llegue a ampliar el protocolo en materia deportiva y donde se incluyen ciertas actividades que hoy no están, pues se pueda tramitar por vía de este transitorio sin necesidad de llevarlo a una modificación y que podríamos desde ya pensarlo e incluir y, otra cosa que les quiero comentar, realmente es más a título de consulta a los más concedores de SUGA, aquí hay por favor un experto de un año y medio, pues sería responsable, por el contrario, personas que son muy ávidas de conocimiento sobre SUGA.

De los que conozco, de lo que leo y estudió. Recuerdo que entre las excepciones están las actividades religiosas. ¿Si, porque está entre las excepciones del sistema?

También sé que nosotros nos hemos pronunciado respecto a ellas, actividades religiosas, entonces habrá que analizar con mayor detenimiento, el cuándo entonces actividades de tipo religioso tiene que venir a SUGA, por ejemplo, recuerdo haber tramitado para diciembre del año pasado un evento Cristiano de una de una denominación muy importante y la aplicación de protocolo lo permitía siempre y cuando que se cumpliera el distanciamiento y era al aire libre. Bueno. Y recuerdo también, pues que se planteaba traerlo

a SUGA, pero también recuerdo que la respuesta y haciendo la consulta normativa, pues encontramos que hay una excepción específica para para las actividades de carácter religioso. Entonces hay que hacer análisis al respecto, nosotros también, lo haremos ya con mayor profundidad, pero me gustaría escuchar a quienes llevan mayor experiencia y pronunciando de la materia. Cuál es la opinión que les merece incluso a propósito de esta de esta excepción, Sandy, por favor y luego doctor Francisco adelante.

PROFESIONAL - IDIGER - SANDY IBAÑEZ

Que básicamente en el tema de las actividades religiosas, en este momento lo que pasa es que las actividades que son netamente del culto, no van radicadas en SUGA. Sin embargo, aquellas actividades como un avivamiento al parque y demás, donde ya tienen actividades que completan el decreto 599, artes escénicas, conciertos, ferias y demás, estas son las actividades que como tal ellos tienen que radicar en la plataforma si solamente tema culto, no.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Excelente Sandy, gracias por la claridad, realmente aporta demasiado en la discusión y entonces también aportará para la inclusión posible en este decreto, con carácter excepcional, podríamos incluirlo allí haciendo de esta precisión. Muchas gracias, Sandy. Doctor francisco adelante.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

Si, pues Sandy, cómo conocedora y compañera nos comenta detalles. Pero aparte de eso es que aquellas actividades religiosas que se salgan del contexto del escenario donde se realizan normalmente la actividad, pues obviamente no tendrán que quedar registrada, pero en el entendido que ya salgan a hacer una actividad de más alcance de más concentración de personas, pues deben entrar definitivamente por la norma.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Gracias, alguien más por favor

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Pasa lo mismo que los centros comerciales, ellos tienen una operación normal de sus negocios, pero si van a hacer eventos distintos como traer a algún artista o algo a la plazoleta, por ejemplo, deberán hacer el trámite por este lado.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Gracias por esos importantes aportes para mí han sido de gran ayuda y claridad. Alguien más por favor que deseen aportar en la discusión qué desea hacer alguna otra pregunta a nuestros compañeros del Sector Cultura, recreación y deporte, porque realmente lo ideal es que ellos revisen lo que aquí se dijo todo, revisen lo que les hayamos enviado, con su ayuda técnica que en su momento les remitimos y que para la próxima sesión, que será la próxima semana, el día miércoles de la próxima semana, podamos ya traer el definitivo. Le pediría por favor a cultura, ustedes son los más interesados, pues finalmente la necesidad de unos es la necesidad de todos. Somos un equipo, nosotros estamos acá para sumarnos, pero es determinante que ustedes por favor no lo hicieran llegar y dejar el día viernes, este viernes, me entregaron el viernes con los ajustes que acá se han planteado y con las observaciones que se han entregado por escrito para que el día viernes nosotros no importa sea ya finalizando la tarde se lo remitamos a todos los integrantes y el día miércoles simplemente vengamos nosotros a refrendar o a puntualizar algunas cosas que faltaron y hagamos los ajustes pertinentes.

Eso le pediría autor Juan Manuel compañeros de Cultura para el día viernes nos hagamos llegar a la Secretaría técnica, a fin de que la Secretaría técnica a fin de que se haga la remisión a todos los integrantes SUGA.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Por supuesto que no tenemos inconveniente, incluso podríamos, creo yo que voy al final del día tener esos ajustes, eso no tendría problemas realmente, como lo hemos visto pues no, no son de gran calado el tema, pero obviamente tenemos una urgencia muy grande con el tema por obvias razones porque ya el 8 de junio empieza la reactivación y podemos estar ya empezando a ser necesario la aplicación del SUGA, entonces en la medida de lo posible yo me podría comprometer a entregarlo mañana y que pudiéramos hacer la sección de comentarios extraordinaria de pronto el viernes, a mirar ya los comentarios, podemos deleitar tendríamos mañana para mirarlo y tener una reunión el viernes.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Doctor no, no corramos con esto, no corramos con esto, mas bien y lo digo con el cariño, con el respeto, pero ustedes lo tuvieron muchísimo tiempo y creo que en eso también hay que ser contundentes en decir las cosas, porque hubo mucho tiempo por cultura 2 meses aproximadamente en el análisis y nosotros estuvimos siempre prestos y correr de la carrera no queda sino el cansancio, ¿cierto? Entonces, por uno o dos días que salga posteriores a la reactivación, yo creo que acá lo único estamos hablando es de términos, entonces no cambiaría mucho a las solicitudes que se hagan durante esta semana, entonces le pediría doctor si usted lo entrega, pues para entrar también a participar de esta propuesta, si usted no lo entrega mañana doctor, mi compromiso es para el martes lo hacemos, lo hacemos, entonces hacemos comité el martes, de acuerdo pero esta idea por favor compañeros, a todos muy propositivos para que este martes ya tengamos el texto final. ¿De acuerdo? Para que nosotros también podamos aportarle a cultura, también podamos aportar a, pues a la reactivación en lo económico ya con este elemento adicional para este Sector y principalmente, pues en lo que a nosotros nos corresponde en una administración es lograr captar mayores recursos a fin de satisfacer tantas necesidades que tiene la ciudadanía.

Entonces doctor usted nos lo entrega mañana no lo llevan mañana, yo les pediría más que correr es hacerlo muy bien, que tengan en cuenta todo lo que se ha dicho acá, que revisen muy bien, de manera expresa lo que se haya dicho, los compromisos a los que llegamos, a las conclusiones a las que llegamos y le sugeriría doctor que no nos traiga nuevas propuestas, porque si llegan nuevas propuestas distintas a lo que ya venimos hablando, va a pasar lo mismo que sucedió con el 311 que alargamos y alargamos porque encontramos situaciones distintas que no han sido debatidas y pues esto hace que se extienda mayor, mi sugerencia respetuosa, Doctor Juan Manuel y compañeros de culturales. Que no se hagan propuestas distintas a lo que ya se trabajó el día de hoy y por el contrario es dedicarnos a resolver lo que se ha planteado como comité SUGA analizado y así podamos nosotros también estar con ustedes, ayudar a sacar a la mayor brevedad este decreto. Jaime Esteban Hernández, por favor, adelante es tan amable.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Muchas gracias. Marta Reyes de Cultura es que aparezco como Jaime, quería ya comentar es si aprovechamos también la reunión del martes, quizá para vincular a la Secretaría jurídica y ganarnos ese paso de presentación que tenemos que hacerle a ellos, entonces no sé si hablando de pronto con la doctora Paula, no dejen de una vez la persona a quien le vayamos esta presentar en este decreto.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Los podemos invitar, pero yo creo que Doctor Juan Manuel usted en carga de hablar con Paula para que hagan la designación si es tan amable de acuerdo a la persona que quiere papaya, incluso mañana, mañana mismo, cuando usted no lo entregué, nosotros se lo vamos compartiendo a ellos, mañana, cuando este por favor remítase a ella. Este es un compromiso que hemos llegado con la secretaria jurídica. Realmente está listo del parámetro de la resolución 088 de 2018. En condiciones normales tendríamos que llevar la firmada por todos quienes hacemos Gobierno, pero pues dada la situación en la que nos encontramos de pandemia, se ha adoptado porque ellos muy gentilmente nos aporten también en la construcción previa, entonces mañana mismo, cuando nos haga remisión a nosotros, por favor, le solicitaría doctor, que soy remitamos a ellos a Paula y así también de ahí invitarlos para la sesión de SUGA, que sería entonces 08:00AM el próximo viernes, condicionado a que se entregue el día de mañana con todos los ajustes del doctor Juan Manuel. Si el día de mañana no llega, pues entendemos que pues no sería el día martes iniciaría el día miércoles porque todos tenemos también la necesidad de revisar y verificar lo que en el campo de competencias tengamos.

JEFE JURIDICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - JUAN MANUEL VARGAS

Listo doctor German, nos comprometemos a eso lo vamos a ser rápido y bien, no me preocupe por ese tema, no vamos a plantear temas nuevos, por supuesto que no, y yo converso con la autora Paula y la invito a hacer el tema. Esto es lo que informalmente, como usted sabe lo hemos llamado como “abstrac”, en el caso de tema de pandemia pues es un procedimiento informal, pero expedito para poder tramitar estas cosas con las celebridad que se requiere.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Muchas gracias a todos, a todos, muchas, muchas gracias, por en acudir el día de hoy, esta convocatoria fue un poco más formal, con más tiempo, y pues eso también permite que estemos todos en la reunión, muy gentiles por haber participado, por estar todos con sus equipos de apoyo, agradecer también a la Secretaría de Cultura, pues por su interés y solicitarles entonces cumplir esos compromisos para que el día de mañana nos lleguen con los ajustes que hoy se han planteado acá, reiterarle mi sugerencia respetuosa de no seguir haciendo propuestas distintas, porque eso sería alargando los tiempos e iría creo yo en contravía de lo que se pretende.

Andrés muy corto, por favor, que ya estamos cerrando.

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Sí que pena, pero doctor era aprovechar el comité SUGA con el correo que les enviamos, que ustedes amablemente nos permitieron reenviar a todas las entidades, creo que no se recibió ninguna retroalimentación del evento que tenemos registrado “Caravana” si se va a dejar de alta complejidad, o sea, va a cambiar esto básicamente con el fin de saber si hacemos la situación de PMU previo como de alta complejidad o qué trámite le damos es para hacer ese recordarías doctor

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Listo Andrés, gracias muy amables y aprovechemos. Quién considera por favor y cuál es el argumento técnico razonable base para que no sea de media complejidad, sino de alta complejidad, por favor, de una vez que nos haga la precisión, porque eso nos llevaría a que tuviéramos que convocar a ese componente colegiado de manera previa de tal cual, como no lo no lo comentan nuestros compañeros de IDIGER. Entonces para que por favor, estando acá en comité SUGA se indique para qué sector, representante del Sector se considera que la complejidad no es media sino alta, nos argumente, nos explique las razones de su campo técnico y ese orden de ideas, pues procederá a considerarlo de alta complejidad. Entiendo entonces Andrés bajo el silencio que conforme se ha considerado inicialmente de media complejidad.

Repito, en ese entendido, nuevamente preguntamos si hay alguna entidad que consideres que es de alta complejidad, por favor, este es el momento de decirlo, de manifestarlo, de expresar, de justificarlo y ponerlo incluso en debate si es necesario para que sigamos con este trámite.

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Perdón Doctor, la información es al contrario, el evento quedó clasificado en el SUGA como alta complejidad que en la en la ocasión anterior, en la erradicación que hicieron el año anterior, en el segundo semestre también había quedado de alta y las entidades entre todo el comité SUGA se definió que se bajara a media, entonces sería la consulta en esa.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Sí, contestó entonces, entonces cambiaría la pregunta cambia de preguntar en el ámbito de sus competencias, no es competencia de este Gobierno pronunciarme al respecto, pero sí desde la presidencia coordinar que armónicamente, pues se tome la mejor decisión por parte de los actores, ¿cierto? Y en este campo sería entonces ¿Cuál es la razón por la cual cambiamos si el año pasado se tramitó como media complejidad, porque hoy deberíamos tramitarla como alta complejidad? ¿Cuáles son los factores diferenciales para que así se considere o si estarían ustedes de acuerdo que se adelante por complejidad media? en el entendido que el año pasado se adelantó, seguramente como hemos tenido conocimiento, menos lo que al final lo que conocemos nosotros no sé siniestro porque no veo ninguna razón de ser para ello, es decir que fue que se adelantó con total tranquilidad, con normalidad y teniendo en cuenta todos los elementos. Podríamos pensar, si los componentes no han variado, que se pudiera tramitar cómo se tramitó en el año inmediatamente anterior.

Les pediría por favor, que quienes tengan alguna postura al respecto, por favor nos la hagan conocer, por favor, Oscar Ipus movilidad.

PROFESIONAL DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-OSCAR IPUS

Muy Buenos días para todos, muchas gracias.

No para para hacer claridad, por temas de movilidad, revisando lo presentado hasta el momento y no tendría inconveniente la entidad en que el evento fuera catalogado re catalogado de media complejidad, no obstante, es importante de claridad que con la información radicada hoy, entidad emitió un concepto negativo porque hay que hacer una serie de ajustes. Estaremos pendientes de lo que ellos presenten para poder realizar, pero por el momento no tenemos inconveniente que sea de media complejidad.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Por Secretaría técnica, por favor Wilson. Preguntemos a cada uno de los integrantes SUGA para que se pronuncien al respecto sobre la complejidad de este evento

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Listo sí, señor, entonces vamos a iniciar.

Desde la presidencia de la Secretaría técnica. ¿Qué se piensa sobre esta pregunta?

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Wilson, Secretaría técnica no se pronuncia al respecto porque nosotros tenemos la competencia es para emitir la autorización una vez valorada por todos los sectores.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Entonces empezamos con las entidades presentes, entonces, desde la Subsecretaría de gestión local de la Secretaría distrital de Gobierno. Está presente el doctor Márquez y Estefany.

Voy a continuar entonces desde el Instituto distrital de gestión del riesgo y cambio climático IDIGER

SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - IDIGER – JORGE ANDRES FIERRO

Pues nosotros en el documento digamos que adicional al requerimiento que hacían de 6 personas en cada uno de los espacios, no tenemos ninguna observación para que el evento cambia de medida, ya que es la misma dinámica que se realizó el año pasado.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Muchas gracias.

Desde la unidad administrativa especial del cuerpo oficial de bomberos de COP.

PROFESIONAL – UAECOB - HUGO HERRERA

Gracias por parte de bomberos. Igual el año pasado se manejó como un evento de mediano, tiene cambios significativos de montaje, ya dejaron muy claro en el documento que no van a usar pirotecnia ni efectos especiales. Ninguno de los artistas, al igual que el uso de gas en los puestos de comida, lo único fue el aumento de aforo que pasa de 1130 a 3000, pero pues de resto no hay nada significativo, entonces no habría inconveniente que maneje de media.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Muchas gracias. Desde la Secretaría distrital de salud.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

Bueno exactamente igual, nosotros no tendríamos ninguna gestión, nos queda solamente la duda de que finalmente, cómo se va a manejar el tema de las sustancias alicoradas, en el entendido que de pronto el año pasado se había manejado ese tema y este año pues quiere hacer los ajustes. Lo que nosotros habíamos comentado era que tenemos que tener en cuenta el comportamiento de los asistentes al evento y que de pronto eso cambiará las condiciones de riesgo para nosotros y no se ha definido finalmente, si se va a permitir, acuérdesse que la norma dice que en momento de aglomeración del público no se permite el manejo de este tipo de sustancias, entonces, en ese orden de ideas, nos gustaría aclarar el tema para poder definir si puede darse o no por la estructura, el montaje y la construcción del evento como tal y la inclusión del operador de salud con los recursos que nosotros solicitamos, no tendremos conveniente, sólo nos queda esa duda.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Doctor Francisco gracias y quisiera responder al respecto y es que conozca, pues tratamos nosotros de estar muy actualizados en las disposiciones reglamentarias, ¿no? pero que conozca, no existe una disposición que haya modificado ello, que hay que permita hoy que aglomeraciones de público se permita expendio de bebidas alcohólicas. El último que manejamos grupal, importante, más bien de aglomeración con un número importante fue el de Movistar Arena. Recuerdo incluso haber tenido que conversar con su administrador, quien me llamaba y que estaban preocupados porque ellos inicialmente habían querido con la comida que se estaban expendiendo, incluir alguna bebida y tuve que explicarle, actualizarle la disposición normativa y manifestarle que nosotros no teníamos la competencia para excluir para desconocer una norma protocolaria nacional y que estaríamos nosotros incluso prevaricando si damos ese alcance

Mientras no haya una norma distinta doctor Francisco y entiendo, no la hay, es imposible que se autorice con la venta de bebidas embriagantes. Si el protocolo se modifica, si se autoriza el consumo, pues será distinto y ahí se analizará sí para el distrito y para este tipo de actividad es conveniente o no lo es, pero por ahora, repito con el conocimiento que tengo de las normas hoy aplicables, no estaría permitido

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PEREZ

De acuerdo doctor German es justamente encaminado a eso que usted dice, eso no está permitido, pero es que ellos habían planteado la posibilidad de que consumir un mínimo que para controlar, entonces habría que decirles finalmente que eso no va y no por lo cual están totalmente de acuerdo.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

Si está prohibido, no hay nada que hacer y ahí acá es muy importante el papel que juega cultura. Cultura como cabeza del sector es fundamental que se reúna con ellos, que les expliquen que les aterricen la razón de ser y en esa causa, pues de proteger a la ciudad estamos todos entonces la reactivación hoy está permitida con unos condicionamientos no podemos ir más allá ellos porque entre otras cosas, nosotros no podemos pasar por sobre los protocolos. Así repito el séptimo de 580 y aplicable lo establece, y pues estaríamos en graves problemas si desconocemos las normas nacionales. Repito, si hay una norma distinta, no la conozco, realmente respeto, sin ningún ánimo, no creo que exista pues la conoceríamos en su lugar, alguno de los que estamos acá sentados la conoceríamos.

No creo que haya variado el 1746, el que definen los anexo técnico, cuáles son sus parámetros, allí está muy claro la prohibición, a menos que salga otra disposición de acá ya, pues se analizará la conveniencia para la ciudad e incluso eso no es obligatorio, se analizará la conveniencia y allí donde entraremos nosotros como SUGA y cada uno de sus sectores y sus competencias, a verificar si sé si sería conveniente o no con 3000 personas estar vendiendo y permitiendo consumo de licor en la ciudad, pues en un tercer pico incluso. Y continúa por favor el doctor Wilson.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Gracias doctor. Secretaría distrital de movilidad.

PROFESIONAL DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-OSCAR IPUS

Como informamos anteriormente, no tenemos inconveniente en que se cambie la complejidad a media.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Muchas gracias Oscar. Secretaría Distrital de Ambiente.

PROFESIONAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - VICTORIA TORRES

Buenos días, no tenemos ningún inconveniente.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Muchas gracias, Y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

PROFESIONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RRECREACIÓN Y DEPORTE - MARTHA REYES

Nosotros no votamos.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Bueno entonces. Doctor Germán hay 5 votos positivos, 2-3 entidades que no ejercieron el voto y 2 que no están presentes.

DIRECTOR JURIDICO - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - GERMAN ARANGUREN

De las 3 que no votaron ¿cierto? entonces bueno, le consultaremos al doctor Andrés Márquez, delegado de la Subsecretaría de gestión local, quien por chat escribió esta reunión, pero él conoce este contexto y le pediremos que vía electrónica se informe a la Secretaría técnica, cuál es su voto al respecto. No obstante, hoy ya contamos con mayoría, pero ese votó, en el entendido que ha hecho parte hoy de SUGA, lo requeriremos y seguramente pues contaremos también con su postura, la que sea.

Muchas gracias a todos nuevamente, entonces bajo ese entendido, las conclusiones que se podrá tramitar entonces como de complejidad media, atendiendo que las variaciones respecto del año anterior no son lo suficientemente, no dan con suficiencia para que la complejidad sea de alta, entonces nosotros estaremos muy a disposición para una vez que lleguen los conceptos, adelantar nuestro trámite, verificar lo de nuestra competencia y procedimiento a nuestro acto administrativo que corresponda según estos conceptos, nuevamente a todos muchas gracias por su tiempo, por sus aportes y esperamos entonces que cultura el día de mañana nos remita desde la nueva remisión para el día martes nos encontraremos, 08:00AM si Dios quiere, si no se llega mañana sino el día viernes la convocatoria, entonces será para el día miércoles 08:00AM un abrazo para todos. Gracias.

- **Compromisos**

COMPROMISOS	Nombre responsable	Entidad
Agendar nueva reunión con participación SUGA	No definido	SDCRD

Elaborada por: Wilson Fabian Sanabria Sierra – Contratista SDG - DCDS

- **CONCLUSIONES**

Las conclusiones de los temas tratados quedaron incluidas en el espacio donde fue discutido

Fecha y lugar de la siguiente sesión:

En la sesión no se definió la próxima sesión

En constancia se firma,

PRESIDENTE
GERMAN ALEXANDER ARANGUREN
Director Jurídico

Elaborada por:
Wilson Fabian Sanabria – Contratista.

Jonnatha Ivonne Gonzalez R.
SECRETARIA
JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Directora de Convivencia y Diálogo Social